

ACUERDO NÚMERO 010
(MARZO 30 DE 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EN EL MUNICIPIO DE BELLO MECANISMOS PARA LA FORMACIÓN EN PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL NIVEL BÁSICO FORMAL E INFORMAL, Y SE CREA LA CATEDRA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL".

El Concejo de Bello en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Art. 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 115 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Promuévase e impleméntese en el Municipio de Bello mecanismos para la formación en protección de la naturaleza y el medio ambiente, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas en el nivel básico, formal e informal y CREASE LA CÁTEDRA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL; con el fin de incentivar el conocimiento, la capacitación y por ende la participación en temas relacionados con la protección de la naturaleza y el medio ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: Para la ejecución de los mecanismos para la formación en protección de la naturaleza y el medio ambiente se promueve el uso de herramientas tecnológicas como el internet, centros de información bibliográfica, bibliotecas virtuales, bases de datos y el aprovechamiento de expresiones recreativas como modelo pedagógico que permitan la comprensión de la participación.



ARTICULO TERCERO: El Secretario (a) de Educación Municipal dispondrá de tres (3) meses calendario para reglamentar y adoptar la cátedra de educación ambiental en los proyectos educativos institucionales (PEI). Una vez sancionado el presente proyecto de acuerdo para cada una de las instituciones educativas del nivel básico tanto públicas como privadas.

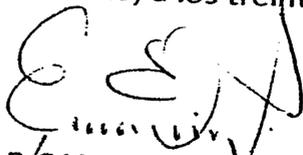
ARTICULO CUARTO: Los mecanismos para la formación en protección de la naturaleza y el medio ambiente estarán coordinados por la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

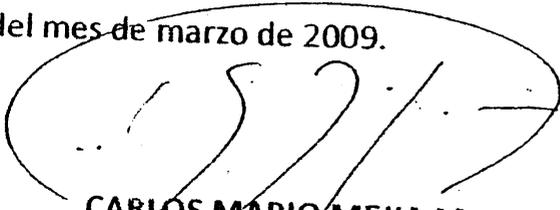
ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Educación de Bello podrá tramitar la suscripción de convenios de asesoramiento y cooperación técnica y/o financiera que se requiera para el suficiente apoyo de los mecanismos para la formación en protección de la naturaleza y el medio ambiente, así como la creación de la Cátedra de Educación Ambiental.

Los apoyos de los mecanismos en la protección de la naturaleza y el medio ambiente son entre otros, publicaciones en lenguaje sencillo, en medios de comunicaciones manuales, cartillas y cuadernos para ser distribuidos gratuitamente en las instituciones públicas y privadas del Municipio de Bello de los niveles señalados en el presente artículo.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2009.


EDGAR CALLEJAS ARANGO
Presidente


CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*



POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy dos (2) de abril de 2009.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"